

Programa Aukera: hacia un modelo de intervención grupal situada desde el ámbito académico

Alejandro Peña Gutiérrez

Departamento de Sociología y Trabajo Social, Universidad Pública de Navarra
alejandro.pena@unavarra.es

Rubén Lasheras Ruiz

Departamento de Sociología y Trabajo Social, Universidad Pública de Navarra
ruben.lasheras@unavarra.es

Inoren kargura ez dauden gazteen migrazioek haurrak eta gazteak babesteko politikak migrazio-politikekin alderatzen dituzte. Horregatik, ikerketa honek, sistematizatzeko asmoz, programa pilotu baten esperientzia ebaluatu du. Programa horrek, Gizarte Lanetik eta, zehazki, bere talde-dimentsioan, tutoretzapean egon diren gazte migratuen gizarteratzeko eskubidea baliarazteko ikuspegia defendatzen du. Programa hori Nafarroako Unibertsitate Publikoaren eta Iruñeko Arrosadia auzoko unitatearen artean egin zen. Programaren ezarpenaren ebaluazioari esker, taldearen beharrak identifikatu ahal izan ziren eta, honekin batera, zein motatako eragin positiboa izan zuen gazteen gizarteratzean. Gainera, programaren egokitasuna erakutsi zuen eta jarduerak sostengatzen dituen Taldeko Gizarte Lanaren ikusmoldea agerian utzi zuen. Bukatzeko, ebaluazioari esker hobetzeko proposamenak lortu ziren.

Gako-hitzak:

Tutoretzapean egon diren gazte migranteak, gizarteratzea, gizarte-taldeko langintza, talde-ibilbidea, gizarte-heziketako taldea, programaren ebaluazioa.

Las migraciones de personas jóvenes no acompañadas confrontan las políticas de protección a la infancia y la juventud con las políticas migratorias. Es por ello por lo que esta investigación, con propósito sistematizador, evalúa un programa piloto que, desde el trabajo social y, en concreto, desde su dimensión grupal, reivindica el derecho a la inclusión social de las personas migradas jóvenes extuteladas. Este programa se llevó a cabo conjuntamente entre la Universidad Pública de Navarra y la Unidad de Barrio de la Milagrosa-Arrosadia de Pamplona. La evaluación de la implementación del programa permite identificar las necesidades del grupo que el programa satisface y sus efectos positivos en la inclusión social de los jóvenes. Además, la evaluación demuestra la pertinencia del programa, evidencia la concepción del trabajo social grupal que lo sustenta y aporta propuestas de mejora para futuras ediciones de esta iniciativa.

Palabras clave:

Personas migradas jóvenes extuteladas, inclusión social, trabajo social grupal, itinerario grupal, grupo socioeducativo, evaluación de programas.

1. Introducción

El presente artículo pivota sobre dos ejes temáticos principales: las migraciones y la inclusión social. En concreto, expone el proceso evaluativo de la experiencia piloto del Programa Aukera¹. Dicho programa estuvo orientado a favorecer la inclusión social de un grupo de personas migradas jóvenes extuteladas de un barrio de la ciudad de Pamplona. El texto está conformado por cinco apartados. En el primero se desarrolla el marco teórico que sustenta la investigación, profundizándose en las personas menores de edad que migran solas de modo irregular hacia y por España. Además, se aborda el rol del trabajo social en la atención de este colectivo y el reto de hacer valer el derecho a la inclusión social de este grupo. En el segundo apartado se presenta el Programa Aukera, precisando cuáles fueron sus objetivos y su metodología, así como las principales actividades y tareas. En el tercero se detalla la metodología usada en este estudio. Para ello, se expone la problemática a la cual se quiso dar respuesta, las preguntas de investigación que orientaron el trabajo y la descripción del grupo de jóvenes que formó parte del programa. En el cuarto se expone la discusión de los resultados alcanzados, organizados a partir de los objetivos específicos del estudio. Por último, se muestran las conclusiones y se sugieren futuras líneas de actuación e investigación en esta temática.

2. Marco teórico

2.1. Migración no acompañada

Desde la última década del siglo xx y durante el transcurso del presente siglo xxi, la "fortaleza europea" se ha agrietado en su frontera sur (Jiménez, 2011), de modo que estas grietas han constituido una oportunidad de acceso para "un nuevo actor migratorio" (Suárez-Navaz, 2006) en el contexto sociopolítico europeo. Son jóvenes menores de edad o a punto de alcanzar la mayoría de edad que migran irregularmente de forma "autónoma" o "semiautónoma". Nunca migran totalmente solas y solos, sino que cuentan con el apoyo de la familia y de redes de iguales que suelen encontrarse a ambos lados de las fronteras o, en el peor de los casos, son "mal acompañadas y acompañados" por personas adultas que no los asisten o los explotan (Suárez-Navaz y Jiménez, 2011; Quiroga y Soria, 2010). Ellas y ellos encarnan una migración infantil, naturalizada en el escenario migratorio actual, que proviene del sur global, de las regiones más pobres y subdesarrolladas de la periferia económica del planeta, con la aspiración de llegar a ese norte global y desarrollado (Gómez-Quintero *et al.*, 2021; Gimeno-Monterde, 2013a; Suárez-Navaz y Jiménez, 2011; Quiroga y Soria, 2010).

Se tiene constancia de la llegada de esta infancia y juventud no acompañada a territorio español desde el año 1993 (Quiroga y Soria, 2010). Pero es a partir del año 1996 cuando las cifras anuales comienzan a superar el millar.

En 2021 fueron localizadas 3048 personas menores extranjeras no acompañadas, llegadas a España por vía marítima en pateras u otras embarcaciones frágiles (frente a las 3307 que llegaron durante el año 2020). Las cifras de 2021 evidencian la presencia mayoritaria del sexo masculino (2934) frente al femenino (114). En cuanto a la procedencia territorial, el mayor número de personas procede de Marruecos (1304), seguido por Argelia (540) y Mali (381) (Fiscalía General del Estado, 2022).

Esta información se recoge en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados², en el que, a fecha de 31 de diciembre de 2021, figuraban inscritos un total de 9294 menores bajo la tutela o el acogimiento de los servicios de protección. De ellos, 8282 son niños y 1012, niñas. Se ha producido un leve descenso respecto de los 9030 inscritos en el año 2019. Canarias (2399) es la comunidad autónoma que más menores acoge según el registro, seguida de Andalucía (1980), Cataluña (1192) y Ceuta (921) (Fiscalía General del Estado, 2022).

En el caso de Navarra, según los datos del registro de 2020, los últimos disponibles a estos efectos, acogía a 151 (1,67 %) del total de 9030 menores bajo la tutela o el acogimiento de los servicios de protección (Fiscalía General del Estado, 2021).

Retomando la evidencia de múltiples procedencias, es vital conocer el origen para saber qué factores negativos impulsaron el desplazamiento. Como se adelantaba, la juventud que llega a España proviene fundamentalmente de Marruecos, Argelia, Guinea-Conakri, Costa de Marfil, Camerún, Nigeria, Mali y Siria (Save the Children, 2018). En estos países de origen confluyen multiplicidad de factores negativos (*push factors*), tales como conflictos bélicos, crisis económicas, crisis sanitarias, altas tasas de mortalidad y malnutrición infantil, carencia e inseguridad alimentaria, acceso limitado o nulo a la educación, abandono escolar, desprotección y trabajo forzoso infantil, paro laboral e inactividad crónica de la población juvenil, represión contra la libertad de expresión, discriminación y violencia de género hacia las niñas y las mujeres, discriminación y criminalización del colectivo LGBTIQ+, explotación sexual infantil y juvenil, y trata de personas, en especial de niñas y mujeres (Save the Children, 2018).

² La Resolución del Consejo de la Unión Europea —documento jurídico más completo sobre este tipo de migración (Gimeno-Monterde, 2013c)— define a las y los menores no acompañados nacionales de países terceros como "los menores de dieciocho años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos" (Unión Europea, 1997).

¹ *Aukera* significa "oportunidad" en euskera.

En cuanto a las rutas migratorias, siguen la estela que dejan las personas adultas migrantes, y las principales suelen ser las siguientes (Save the Children, 2018):

- La ruta costera del Mediterráneo occidental a través de Senegal y Mauritania.
- La ruta del Mediterráneo occidental conocida como el viaje transahariano.
- En el caso del continente africano, nos encontramos con que, más que rutas, siguen ejes migratorios que los llevan a Marruecos.
- Por último, tenemos la ruta de las y los menores sirios que huyen hasta Turquía, Líbano o los Estados del Golfo, desde donde viajan en avión hasta Egipto o directamente hasta Argelia, donde conectan con las demás rutas migratorias con destino a Ceuta y Melilla o a la Península.

Una vez en la frontera sur, deben valerse de distintas estrategias para entrar en la "fortaleza europea" (Jiménez, 2011). Las principales formas son por la costa en cayucos, pateras u otras embarcaciones similares, o de polizones en ferris u otros navíos; cruzando los puestos fronterizos hispano-marroquíes en las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla a través de una práctica que ellas y ellos nombran como *risky*, en la que se ocultan en vehículos que cruzan en ferri el Estrecho; también mezclándose entre el flujo de personas transfronterizas y transportadoras que cruzan las fronteras y pasando con pasaportes falsos, haciéndose acompañar por personas adultas que tengan permiso de trabajo para los dos enclaves; o saltando las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla, participando en intentos de salto colectivo (Save the Children, 2018). Otras formas de ingreso son ocultarse en vehículos a motor desde Francia y por vía aérea con documentación falseada (Fiscalía General del Estado, 2021). Estas vías de entrada al territorio español entrañan muchos riesgos y peligros para quienes se arriesgan a afrontarlas y muchas veces les cuestan su bien más preciado: su vida. La entrada por las costas es el trayecto más largo, cuyos principales riesgos son el estado precario de las embarcaciones en las que viajan y las fluctuaciones climatológicas. Quienes hacen *risky* se exponen a que los descubra la policía o a morir en el intento. Los que saltan, que son fundamentalmente chicos y hombres, se exponen a las cuchillas y los alambres de las vallas, a la violencia de las fuerzas de seguridad fronterizas y, desde el año 2015, a sufrir "devoluciones en caliente".

La duración de estas migraciones suele extenderse desde un mes hasta varios años, dependiendo de los países de origen desde los que parten y de las estrategias que siguen para entrar en España. De igual modo, la cantidad de etapas del viaje dependerá de los recursos económicos con los que cuenten en el momento de salir de su país de origen, así como del apoyo que reciban de redes de familiares y personas conocidas ante el agotamiento de los recursos disponibles. Cuando deben interrumpir sus desplazamientos por motivos como la escasez de recursos económicos personales o el recrudecimiento

de las medidas de control fronterizo en los países de tránsito o de destino, deben encontrar formas alternativas de subsistencia, que suelen caracterizarse por ser precarias y riesgosas (Save the Children, 2018). Estas estrategias de supervivencia son, entre otras, la mendicidad y la explotación laboral o sexual.

Las personas jóvenes que logran superar todos estos obstáculos y peligros, una vez que están en territorio español, trazan recorridos vitales que varían en función de si llegan siendo menores o mayores de edad. Si no han alcanzado la mayoría de edad, las ampara la legislación internacional, que regula la acogida institucional de los menores de edad que migran solos a través de su tutela por parte de los sistemas de protección de la infancia (Menjívar y Perreira, 2019). Dicha acogida en los sistemas de protección de menores solo dura hasta cumplir los dieciocho años. En el caso de quienes llegan siendo mayores de edad, el Estado les aplica la legislación de extranjería ordinaria.

Esta migración infantil y juvenil, que se ha constituido como un nuevo espacio de exclusión para un sector poblacional históricamente vulnerable, ha confrontado la aplicación de los derechos humanos con la implementación de las políticas migratorias y de extranjería (Knezevic, 2017). En el caso del territorio español, este fenómeno migratorio ha colocado a los Gobiernos autonómicos en la tesitura de debatirse entre "proteger" a las y los más carenciados o "controlarlos", limitando y dificultando su acceso y su regularización. Esta tensión entre "protección" y "control" es de gran relevancia, dado que subyace a las exigencias de "bioselección" y "filtrado" demandadas al trabajo social y a los recursos de protección para con esta infancia y juventud (Gimeno-Monterde, 2013d). Ante este panorama, se constata que las instituciones implicadas intentan construir una "identidad subalterna" (Casaús, 2020) homogeneizada y sin capacidad de agencia. Frente a este ejercicio de poder, tanto las y los menores extranjeros no acompañados como las personas migradas jóvenes extuteladas³ despliegan una serie de estrategias de resistencia y supervivencia (Suárez-Navaz, 2006).

2.2. El trabajo social en la atención de los menores y los jóvenes migrados no acompañados: roles y modelos

Llegados a este punto, es imprescindible profundizar en el rol que desempeña el trabajo social en el binomio protección-control de esta infancia y juventud. En esta dirección, se deben conocer las estrategias transgresoras de intervención y acompañamiento que se despliegan desde esta

³ Una persona extutelada es aquella que, siendo menor de edad, se encontraba acogida en los sistemas de protección de menores y, una vez alcanzada la mayoría de edad, debió salir de ellos para hacer frente a la vida adulta. Para el caso de este colectivo, se hace necesario agregar y subrayar su condición migrada por la complejidad que les imprime a sus recorridos vitales.

profesión para proteger a las niñas, los niños y los jóvenes migrados no acompañados. Estas estrategias se erigen como un acto de resistencia al modelo securitario impuesto desde el Estado.

Tal y como se planteaba previamente, el trabajo social recibe el mandato implícito de instrumentalizarse como herramienta de control de los flujos migratorios. Esto provoca que sea percibido por los menores y los jóvenes como una galería del panóptico (Gimeno-Monterde, 2018). En ese sentido, se responsabiliza tanto al trabajo social como a los servicios de protección de la bioselección de este colectivo diverso y heterogéneo. Este es un mandato capacitista que pretende filtrar a los menores y los jóvenes que sean capaces de completar los itinerarios de inserción sociolaboral que les son impuestos desde el Estado como requisito para poder regularizar su condición dentro del país. Estos itinerarios son herramientas de uniformación del desorden que representa este colectivo, lo que provoca que quienes no se ajustan a ellos queden excluidos y, por ende, expulsados de los dispositivos institucionales (Gimeno-Monterde, 2013d). Dado que los itinerarios son percibidos por los propios menores y jóvenes como mecanismos segregadores, es preciso activar un trabajo social basado en la promoción y no en el asistencialismo para no perpetuar estos guetos de exclusión (Gimeno-Monterde, 2016c). Para modificar la percepción que tienen sobre los itinerarios y que estos sean verdaderos mecanismos emancipadores, es preciso incluir en su diseño la capacidad de agencia de los menores y los jóvenes migrados no acompañados. Así podrán aumentar sus posibilidades de inclusión social y regularización en el Estado español. En esta dirección, habría que apostar por experiencias positivas como las comunidades de aprendizaje desarrolladas por las instituciones, como es el caso del Centro de Formación Profesional Básica de la Fundación Adsis, en Vitoria-Gasteiz, referente en buenas prácticas (Gimeno-Monterde, 2016a).

En otro sentido, la instrumentalización del trabajo social como mecanismo securitario tiene consecuencias explícitas e implícitas (Gimeno-Monterde, 2013d). Explícitamente, criminaliza los tránsitos migratorios de los menores y los jóvenes, categorizándolos como clandestinos e irregulares, siendo esto una forma de violencia simbólica contra este colectivo, ya que se crea un imaginario social (con efectos reales nítidos) en el que se les culpabiliza por la situación de vulneración y precarización en la que viven. Por otro lado, implícitamente, con la finalidad de desactivar el efecto llamada (o *pull effect*), construye una alteridad, es decir, un menor que se considera "no-nuestro" por no haber llegado al país y al sistema de protección por vías regulares (Gimeno-Monterde, 2013d). En consecuencia, ante esa otredad se repliegan los protocolos de protección, se dilatan los trámites, existe discrecionalidad en los apoyos que debieran recibir por ley, tienen menos opciones para acceder a los soportes a la emancipación como futuras personas adultas y no se les brinda el apoyo necesario ni suficiente en la tramitación del permiso

de residencia, lo cual da cauce a repatriaciones y expulsiones una vez que alcanzan la mayoría de edad. Gimeno-Monterde (2013d) concluye que, desde este mandato, se concibe el trabajo social como "un constructor implícito de no-ciudadanía, pues el panóptico conformado por las políticas migratorias y la protección de menores deja sin opciones regulares a un buen número de extutelados".

Una vez que las y los menores migrados no acompañados alcanzan la mayoría de edad, tienen el reto de superar exitosamente sus itinerarios de incorporación sociolaboral con la finalidad de regularizar su situación administrativa en el país. En el caso de las y los afortunados que culminan sus itinerarios con una valoración positiva y logran regularizar su situación, siguen necesitando apoyo para sostener su emancipación. La realidad es que la generalidad de las personas migradas jóvenes extuteladas llega a la mayoría de edad sin contar con los sustentos necesarios, ya que el Estado se justifica por su elevado coste para entonces definirlos desde el inicio como limitados e insuficientes. Como agravante, la baja cualificación y la escasa empleabilidad de los menores y los jóvenes migrados no acompañados, resultado de los itinerarios estandarizados, provocan una grave dificultad para continuar renovando su residencia legal, siempre vinculada a un contrato laboral (Gimeno-Monterde, 2016c).

Por ello, desde la perspectiva de un trabajo social que dé valor a la emancipación y al empoderamiento de este colectivo, se han llevado a cabo experiencias que, con bajos costes económicos, podrían incluso sustituir a los recursos residenciales de emancipación, tales como los proyectos de acompañamiento a extutelados, entre ellos el Programa Experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra (Orden Foral 1/2021), así como los programas de familias acogedoras, presentes en Galicia, Cataluña y el País Vasco (Gimeno-Monterde, 2013a).

Por último, en cuanto a los modelos de intervención desde el trabajo social para la atención de los menores y los jóvenes migrados no acompañados, la Ley Foral 15/2016, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada, plantea la elaboración de itinerarios de incorporación sociolaboral para los colectivos vulnerados, pero no explicita si estos han de ser individuales o grupales. No obstante, la práctica habitual con personas demandantes de atención en los servicios sociales suele ser la intervención individual. Esto se debe fundamentalmente a la dinámica y la carga laboral, que imposibilitan que los equipos profesionales puedan intervenir de forma grupal. Pero también se añade la ausencia o escasez de experiencias sistematizadas, de ahí que este trabajo quiera ser una contribución al establecimiento de nuevos antecedentes.

Tanto la intervención individual como la grupal tienen sus ventajas y desventajas. En el caso concreto de

esta investigación, se valoraron como pertinentes las experiencias de intervención grupal desde el trabajo social con personas migradas jóvenes extuteladas. Por ello, el itinerario grupal de incorporación sociolaboral se consideró una herramienta primordial.

2.3. El reto de la inclusión social y el impulso del Programa Aukera

Tal y como se ha planteado previamente, una vez que las y los menores extranjeros no acompañados alcanzan la mayoría de edad y pasan a ser personas migradas jóvenes extuteladas, se les aplica la legislación de extranjería ordinaria. Por tanto, si existe la intención de establecerse de manera duradera en España, tienen el reto de regularizar su situación migratoria. Para ello, deben cumplir con una serie de requisitos que avalen su grado de inserción en la sociedad española (Real Decreto 557/2011, arts. 197 y 198). Entre ellos, destaca, para los fines de esta investigación, la participación en itinerarios de formación que, a su vez, influyen positivamente en los restantes requisitos. Con estos itinerarios se pretende favorecer el conocimiento de las lenguas oficiales del Estado, posibilitar que continúen sus estudios y acercarlos al mercado laboral con la posibilidad de que consigan una oferta o contrato de trabajo, requisito indispensable para obtener una autorización de residencia y trabajo. La realidad es que estos itinerarios son un instrumento de estandarización y homogeneización de los menores y los jóvenes migrados no acompañados y son percibidos por estos como un mecanismo de control que no considera en sus diseños las expectativas y aspiraciones de ellas y ellos.

Para revertir esta realidad, el Estado, como principal figura de autoridad, debe materializar acciones concretas de transformación social que beneficien a estas personas migradas jóvenes extuteladas. Se deben establecer sinergias y colaboraciones interinstitucionales que promuevan la inclusión social de este colectivo como un derecho efectivo. Hay que aspirar, desde el trabajo social y los servicios sociales de base, al logro de la inclusión social sustantiva de este colectivo a partir de programas que logren desarticular los mecanismos de desigualdad que lo ponen en situación de desventaja.

Además, la realidad de estas personas migradas jóvenes extuteladas es que, para hacer valer sus derechos y, en particular, el derecho a la inclusión social, parten de una situación de vulneración por el hecho de ser esa alteridad "no-nuestra" que accedió a la "fortaleza europea" a través de una grieta en su frontera sur. No obstante, la legislación de Navarra las ampara, ya que regula el derecho a la inclusión social, el cual define como:

[...] el derecho a recibir los apoyos y el acompañamiento personalizado orientado a la inclusión plena y efectiva en la sociedad, en todas sus dimensiones, de modo que todas las personas obtengan las posibilidades y los recursos

necesarios para participar plenamente en la vida económica, social y cultural, y que disfruten de un nivel de vida y bienestar considerado adecuado al conjunto de la sociedad navarra (Ley Foral 15/2016, art. 1.2.).

Igualmente, la normativa navarra reconoce como titulares de este derecho a quienes residan en la Comunidad Foral (Ley Foral 15/2016, art. 2.1) y estén en situación de vulnerabilidad o de exclusión social, entendiéndose esta última circunstancia desde sus diversos grados como "aquella situación consecuencia de un proceso dinámico de acumulación o combinación de diversos déficits o carencias personales, relacionales, laborales o socioambientales que persisten en el tiempo y que impiden o limitan el ejercicio y disfrute efectivo de sus derechos" (Ley Foral 15/2016, art. 2.2.). Dichas circunstancias retratan la situación de esta juventud "no-nuestra", que ha desarrollado sus itinerarios vitales en entornos cambiantes de los cuales muchos han sido hostiles y traumatizantes para ellas y ellos, lo cual ha afectado la regularidad de su desarrollo sociopsicológico y ha condicionado sus estrategias de adaptación y supervivencia. Por tanto, la inclusión social de este colectivo tan diverso y heterogéneo es responsabilidad de las Administraciones públicas de Navarra, las cuales deben garantizar este derecho a través de una atención personalizada, continua e integral ajustada a sus necesidades, sustentando esta responsabilidad en unas condiciones objetivas que faciliten el ejercicio de este derecho (Ley Foral 15/2016, art. 1.2.).

En este sentido, el artículo 2 de la Ley Foral 15/2006, de Servicios Sociales, reconoce que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tendrán como objetivos esenciales, entre otros:

- a) Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas [...], d) fomentar la cohesión social y la solidaridad [...], e) prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas y de los grupos.

Esto evidencia la transversalidad del derecho a la inclusión social, que puede ser ejercido por esta juventud con el acompañamiento del trabajo social a través del sistema de servicios sociales que la ley regula. El reto radica en lograr diseñar itinerarios de incorporación sociolaboral que pongan en el centro a las personas migradas jóvenes extuteladas y reconozcan su capacidad de agencia propia. Para ello, el trabajo social debe liberarse del mandato implícito, es decir, de ser una herramienta de control de los flujos migratorios de esta infancia y juventud "no-nuestra", para afrontar el desafío de ser una profesión que promueva la inclusión social efectiva de este colectivo históricamente vulnerable.

La anterior normativa puede ser empleada como respaldo para el diseño e implementación de

programas de inclusión social, por parte de entidades públicas o privadas, que beneficien a las personas migradas jóvenes extuteladas asentadas en Navarra.

Desde este planteamiento, en octubre de 2020, la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra recibió la solicitud de la Unidad de Barrio⁴ de la Milagrosa-Arrosadia de Pamplona para colaborar conjuntamente en el diseño e implementación de un programa de inclusión social para personas migradas jóvenes extuteladas que eran acompañadas desde esta unidad de barrio. Los profesionales de dicho servicio, desde una concepción del trabajo social grupal, consideraron oportuno desarrollar el derecho a la inclusión social de este colectivo a través de la puesta en marcha de un itinerario grupal socioeducativo que se materializó en el Programa Aukera. Este hecho supuso, precisamente, una oportunidad para reforzar también el compromiso de la Universidad Pública de Navarra, ubicada en el barrio de la Milagrosa-Arrosadia, y responder a una demanda del entorno. De igual modo, se abrió una oportunidad académica para la realización de esta investigación, que tuvo por objetivo evaluar la implementación de este programa piloto de inclusión social para personas migradas jóvenes extuteladas, desarrollado conjuntamente por la Unidad de Barrio de la Milagrosa-Arrosadia y la Universidad Pública de Navarra.

Fruto de esta investigación, se lograron resultados concretos a nivel teórico, metodológico y práctico. Estos aspectos se detallan en el desarrollo del artículo y se sintetizan a continuación.

En el nivel teórico:

- Se caracterizó la situación de las personas migradas jóvenes extuteladas que fueron acompañadas desde el programa, profundizando en la clasificación de sus migraciones y en las causas y los orígenes de sus tránsitos a partir de la teoría de los factores *push-pull*.
- Se analizó la concepción de intervención que sustentaba el programa piloto a nivel teórico y metodológico.

Metodológicamente:

- Se demostró la viabilidad y la pertinencia de implementar un programa para la inclusión social desde el trabajo social grupal, concretamente, llevado a cabo desde la intervención con grupos socioeducativos.

⁴ Dentro del ámbito de asuntos sociales de la Comunidad Foral de Navarra, se llama unidad de barrio a lo que se nombra ante la ley como servicio social de base y que se define como "la unidad básica del sistema público de servicios sociales y la puerta de acceso a este y el nivel más próximo a los destinatarios y a los ámbitos familiar y social. Su titularidad corresponde a las entidades locales" (Ley Foral 15/2006, art. 29.1).

A nivel práctico:

- Se identificaron las necesidades de las personas migradas jóvenes extuteladas que fueron cubiertas a través del programa de inclusión social desarrollado desde el trabajo social grupal.
- Se comprobó el impacto positivo del programa en las personas migradas jóvenes extuteladas a través de la promoción de su inclusión social.
- Se evidenció la posibilidad de que la Universidad Pública de Navarra apostara por la implementación de soluciones a problemas sociales acuciantes del entorno.

3. Aukera: programa piloto de inclusión social para personas migradas jóvenes extuteladas

Como se ha adelantado, entre el equipo técnico de la Unidad de Barrio de la Milagrosa-Arrosadia y el de la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra, se diseñó un programa piloto para brindar actividades formativas y recreativas a las personas migradas jóvenes extuteladas residentes en el barrio con el propósito de contribuir a su inclusión social. Las intervenciones se desarrollaron de manera colaborativa entre el Programa de Incorporación Social en Atención Primaria de Servicios Sociales de la unidad de barrio y la unidad de acción social.

La propuesta inicial era implementar el programa piloto durante los meses de noviembre y diciembre de 2020. No obstante, se decidió, entre todas las partes implicadas, prolongarlo durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

Los profesionales de la unidad de barrio estimaron pertinente trabajar con estos jóvenes a través de este programa porque presentaban una gran necesidad de apoyo, intervención y acompañamiento de manera global e integral que favoreciera su inclusión social. Todos estos jóvenes mostraban indicadores de exclusión social en los ámbitos laboral, residencial, educativo, de salud y relacional.

3.1. Objetivos

La propuesta piloto tuvo como objetivo general el siguiente: posibilitar el ejercicio del derecho a la inclusión social de las personas migradas jóvenes extuteladas desde un marco de colaboración socioeducativa entre la Unidad de Barrio de la Milagrosa-Arrosadia y la Universidad Pública de Navarra.

Por otro lado, tuvo los siguientes objetivos específicos:

1. posibilitar un espacio de confianza y de respeto, generador de oportunidades para estos jóvenes;
2. favorecer el acompañamiento social individual y grupal de este colectivo especialmente vulnerado;

3. potenciar el uso de recursos y espacios inclusores para este colectivo en riesgo de exclusión social grave;
4. aumentar los estándares de calidad en la eficiencia de la unidad de barrio a la hora de diseñar y ejecutar itinerarios de inclusión social de carácter grupal.

3.2. Metodología del programa piloto

Para alcanzar el objetivo general del programa, el trabajo social grupal (Rossell, 1998) se situó como eje del diseño. Para ello, se conformó un grupo de intervención y acompañamiento socioeducativo conformado por miembros de distintas entidades:

- la unidad de barrio: tres técnicas y un antiguo usuario con la función de mediador intercultural;
- otros servicios del Ayuntamiento de Pamplona: un psicólogo del Programa de Incorporación Social y una educadora sexual del Centro de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva;
- la universidad: una técnica de la unidad de acción social, un profesor de historia del Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación, dos profesores del Departamento de Sociología y Trabajo Social, dos monitores de las instalaciones deportivas y un estudiante de máster responsable de hacer el seguimiento y la evaluación del programa.

Al grupo de jóvenes se le impartió una formación sociopersonal básica en diversos ámbitos, de modo que pudieran ejercer su derecho a la inclusión social a través de un itinerario grupal. La finalidad era facilitar la adquisición de claves y herramientas para favorecer su inclusión en la comunidad, teniendo como espacio de referencia un centro de prestigio y reconocimiento social como es la Universidad Pública de Navarra. Se eligió esta metodología de trabajo por su carácter inclusivo y transformador, que posibilita la obtención de aspectos comunes y compartidos por todos sus participantes (Rossell, 1998). Se tuvo en cuenta en todo momento la participación activa de los jóvenes. Por ello, en el diseño de las actividades ofrecidas, se priorizó prestar especial atención a sus gustos, intereses, expectativas y demandas, es decir, se buscaba generar motivaciones y estrategias para la implicación y el buen aprovechamiento del programa por parte del grupo.

3.3. Actividades y tareas

El Programa Aukera se materializó en el desarrollo de diversos talleres formativos impartidos por profesionales. Desde la unidad de acción social, se solicitó la colaboración de docentes de la Universidad Pública de Navarra para que contribuyesen al diseño e impartición de las sesiones del programa piloto. Paralelamente, se ofreció acceder a entrenamientos deportivos en las instalaciones de la universidad.

La formación planteada fue flexible desde su inicio. Esto favoreció la participación real de los jóvenes. Además, con esto se logró adaptar en gran medida el programa a las necesidades del grupo, siempre bajo los criterios y los objetivos establecidos en el programa.

Los ámbitos trabajados en las actividades realizadas fueron los siguientes:

- ubicación y conocimiento del medio en el cual residen;
- claves para la convivencia intercultural;
- educación afectivo-sexual y de género;
- gestión emocional e higiene del sueño;
- drogodependencia: prevención e información;
- prevención de conductas disruptivas;
- formación y capacitación ocupacional;
- manejo de nuevas tecnologías y uso de aplicaciones y herramientas informáticas, desde el móvil hasta el portátil u ordenador;
- gestión económica;
- ocio y deporte saludable.

4. Metodología de la investigación

El presente estudio respondió a la problemática de intentar consolidar, desde la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra, la propuesta piloto del Programa Aukera. Para ello, se optó por apoyarse en un enfoque cualitativo de la investigación científica en ciencias sociales y humanas (Hernández-Sampieri *et al.*, 2014). A la vez, el diseño se estructuró desde la metodología de cruce de saberes y prácticas (ATD Quart Monde - Ateliers du Croisement des Savoirs et des Pratiques, 2013), que fue empleada para la recolección y el análisis de los datos.

Además, se realizó una evaluación continua e integral de la experiencia piloto para hacer un diagnóstico de esta. Para ello, se partió de las siguientes preguntas iniciales:

- ¿Cuál es la pertinencia del programa de inclusión social para personas migradas jóvenes extuteladas?
- ¿Cuál es la situación de las personas migradas jóvenes extuteladas que son acompañadas desde el programa piloto?
- ¿Qué necesidades de las personas migradas jóvenes extuteladas se ven cubiertas por el programa piloto de inclusión social en el cual participan?
- ¿Qué concepciones de la intervención desde el trabajo social tienen las profesionales de la Unidad de Barrio de la Milagrosa-Arrosadia que forman parte del programa piloto de inclusión social?
- ¿Qué concepción de la intervención desde el trabajo social subyace en las actividades que conforman el programa piloto de inclusión social?

- ¿Qué indicadores hay que considerar para evaluar el impacto del programa piloto de inclusión social desde la perspectiva de las personas migradas jóvenes extuteladas?
- ¿Qué modificaciones y recomendaciones se pueden sugerir para que garanticen y fortalezcan el impacto positivo del programa piloto en la inclusión social de las personas migradas jóvenes extuteladas que participan en él?

En cuanto al grupo de jóvenes⁵, este quedó conformado por veinticinco chicos con edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticinco años, de origen extranjero, sin apoyatura familiar y a los que definía y aunaba el haber realizado el tránsito migratorio siendo menores de edad y sin acompañamiento. También los caracterizaba la condición de personas extuteladas, ya que habían estado bajo la tutela del sistema de protección de menores y provenían de recursos habitacionales de emancipación instalados en el barrio de la Milagrosa-Arrosadia. La investigación transcurrió en las instalaciones de la universidad y de la unidad de barrio, respectivamente.

Como técnicas para la recolección de datos, se utilizaron las siguientes:

- el grupo socioeducativo, del cual formaban parte los investigadores;
- la observación abierta y participativa activa realizada durante el desarrollo de las actividades del programa;
- el análisis documental;
- las entrevistas grupales (dos abiertas y dos semiestructuradas), que fueron realizadas solamente a las trabajadoras sociales de la unidad de barrio. Se decidió no entrevistar a las personas migradas jóvenes extuteladas para no exponerlas a situaciones de revictimización ni de control.

El trabajo de campo se realizó durante el desarrollo de todas las actividades del programa, desde noviembre de 2020 hasta marzo de 2021.

5. Discusión de los resultados

El objetivo general de esta investigación se operacionalizó en cinco objetivos específicos, los cuales se detallan a continuación y servirán para la síntesis de resultados que comprende este ejercicio.

⁵ La totalidad de los integrantes fueron chicos, ya que, en el caso de las chicas, sus circunstancias personales son diferentes como resultado del proceso migratorio vivido, lo cual las coloca en una situación de mayor vulneración y precarización. En consecuencia, las trabajadoras sociales de la unidad de barrio valoraron que las chicas requerían de una atención más individualizada e intensa.

5.1. Objetivo específico 1: argumentar la pertinencia del programa piloto de inclusión social desde la perspectiva de la Unidad de Barrio de la Milagrosa-Arrosadia

Dicho esto, y en relación con el primer objetivo, los resultados corroboraron la pertinencia del Programa Aukera. Tal y como se ha indicado en la fundamentación teórica, estos jóvenes, al encontrarse en una situación de exclusión social grave, tienen un acceso excepcional a la renta garantizada, lo cual les ofrece dos prestaciones: la prestación económica y el derecho a un proceso de inclusión social (Ley Foral 15/2016, art. 35). Sucedió que, al ser este un colectivo muy numeroso, las profesionales de la unidad de barrio se encontraron con la dificultad de no poder atender de manera individualizada el desarrollo de ese derecho a la inclusión social. En consecuencia, tras el diagnóstico inicial e individual de los jóvenes por parte de las técnicas de la unidad de barrio, se constató la necesidad de desarrollar el derecho a la inclusión social mediante un itinerario enmarcado en el trabajo social grupal. Dicha elección quedó demostrada en las palabras de una de las profesionales:

Queríamos desarrollar ese derecho a la inclusión social en ese perfil que estaba en exclusión social grave. No veíamos opciones de hacerlo de manera individual porque eran muchos y el tiempo del que disponíamos para cada uno de manera individual era poco. Por eso el tema grupal nos pareció lo más eficiente y lo más facilitador para ellos y para nosotras, siempre desde su derecho a la inclusión social (Trabajadora social #3).

La elección del grupo socioeducativo se debió también a que este es un medio para evitar y combatir la exclusión y la marginación de aquellas personas que se encuentran en situación vulnerada y carenciada (Rossell, 1998). Se pudo demostrar que, efectivamente, las intervenciones socioeducativas realizadas desde el trabajo social grupal previenen la discriminación y la exclusión social que sufren estos jóvenes. Además, la intervención también evitó el deterioro social del barrio de la Milagrosa-Arrosadia (Ayuntamiento de Pamplona, 2018).

Este programa ofreció una experiencia grupal positiva y estructurante para acompañar de manera integral a los jóvenes que participaron en él. El programa fue un sitio donde pudieron aprender cosas útiles y de su interés que facilitan su proceso de inclusión social, tal y como dijo uno de ellos: "Este espacio es útil porque aprendemos cosas, como la historia de Navarra y España, y practicamos castellano" (Joven #4). Además, mediante esta experiencia, las profesionales pudieron hacer un seguimiento de los jóvenes más sistemático y preventivo, tal y como planteó una de ellas:

Nosotras, que vivimos con la agenda muy llena, con muchas atenciones de urgencia que solemos atender semanalmente, nos encontramos con que este perfil genera mucha urgencia y, si los tienes más acompañados y atendidos, vas a evitar tanta

urgencia. Es su derecho a la inclusión social, pero también es nuestro deber prevenir para no generar más trabajo urgente e inmediato (Trabajadora social #2).

Con esto se pudo demostrar la estrecha relación entre la participación en grupos socioeducativos y la promoción del empoderamiento y la inclusión social de este colectivo (Rossell, 1998). Por ello, que estos jóvenes fueran parte de un grupo cuyos miembros tenían necesidades similares facilitó la identificación y el apoyo mutuo. A la vez, sus actitudes y comportamientos fueron más susceptibles de modificarse al encontrarse dentro de un grupo de iguales. La diversidad de actitudes, saberes y estilos de vida se presentó como un importante capital social que pudo servir de referencia para cada miembro.

Asimismo, se demostró que la conformación del grupo alivió el aislamiento que viven estos jóvenes. Se les dio la oportunidad de crear vínculos de apego con el entorno y, en particular, con el alumnado universitario. Para ello, se propiciaron "encuentros improbables" (Giménez, 2015) entre los jóvenes migrados extutelados y el alumnado universitario de la Universidad Pública de Navarra que no hubiesen ocurrido fuera del marco de este proyecto, ya que ambos colectivos comparten espacios de socialización diferentes, tal y como subrayaba una de las profesionales:

Los jóvenes de aquí tienen un ocio caro y estos chavales no se lo pueden permitir; aunque también les encantaría, ellos no se pueden pagar ir al cine o a jugar a los bolos (Trabajadora social #1).

Con estos "encuentros improbables", se favoreció el desarrollo de relaciones interpersonales entre los participantes, lo que era una de las necesidades más demandadas por ellos. De igual modo, se favoreció la emergencia del sentimiento de pertenencia grupal. Además, se demostró la idoneidad de desarrollar parte del programa en las instalaciones de la Universidad Pública de Navarra, ya que, al ser este un colectivo que se mueve en la alta exclusión, la universidad representa un entorno normalizador y de calidad. Estos jóvenes no contaban, dentro de sus proyectos vitales, con poder recibir un acompañamiento social dentro de las instalaciones de una institución universitaria:

La Universidad Pública de Navarra es un lugar donde podemos transmitir mucha dignidad a las personas; muchos de estos chavales nunca han imaginado ni tan siquiera la posibilidad de estar en el espacio de la universidad porque, para ellos, eso no les toca en la vida (Trabajadora social #2).

También se comprobó cómo, según Tajfel (1984), la pertenencia grupal y el ambiente contenedor que en ella se crea facilitaron la expresión de sentimientos y sucesos que los jóvenes vivenciaban en su cotidianidad. Dicha pertenencia fortaleció y cohesionó tanto el vínculo grupal como con las trabajadoras sociales. Este hecho se vio facilitado,

como se ha apuntado, al desarrollar el programa en las instalaciones de la universidad:

Este programa, al estar con ellos en la universidad, es superfacilitador también para nuestra relación con ellos. Siempre que se acaba cada sesión, se quedan cinco o seis que te quieren contar una cosa. Esa cosa siempre es una bomba de las gordas, que igual has estado con ellos el día anterior o una semana antes con cita en la unidad de barrio y no te la han dicho. Pero te ven en la universidad de otra manera y sienten más cercanía. Aquí, en la unidad de barrio, eres la asistente o la educadora del Ayuntamiento, pero en la universidad te ven más cercana y accesible (Trabajadora social #1).

5.2. Objetivo específico 2: describir la situación vital de las personas migradas jóvenes extuteladas que participaron en el programa piloto de inclusión social

En cuanto al segundo objetivo, los resultados mostraron la situación vital de este colectivo. Se evidenció la naturaleza de sus tránsitos migratorios, su situación legal administrativa, el vínculo que tienen con las instituciones españolas a nivel estatal y autonómico y las dificultades para ejercer su derecho a la inclusión social.

Por una parte, está demostrado que esta juventud migrada no acompañada ha irrumpido en el panorama internacional como una nueva figura migratoria (Suárez-Navaz, 2006) que pone en tensión el contexto social y político europeo. Y, como tal, se constató que encaja en las clasificaciones migratorias realizadas por la autora Blanco (2000), según la cual estos jóvenes son parte de una migración externa o internacional que viajó de manera irregular sin contar con el acompañamiento de figuras adultas o, en el peor de los casos, fueron mal acompañados por personas adultas que no los asistieron o los explotaron (Suárez-Navaz y Jiménez, 2011; Quiroga y Soria, 2010). A la vez, sus tránsitos migratorios se pudieron considerar como permanentes o transitorios (Blanco, 2000) en función de las posibilidades que tuvieran para arraigar y regularizarse en el territorio español. Aquí entraba en juego el despliegue de las políticas migratorias desde dos polos de discurso contrapuestos (Gómez-Quintero *et al.*, 2021; Gimeno-Monterde, 2013b), ya que, explícitamente, obligan a proteger a esta juventud migrada no acompañada, mientras que, implícitamente, propician un escenario tan adverso para su arraigo que se desincentiva "el efecto llamada" de dicha acogida garantista. No obstante, pese a estas dificultades, la mayoría de los jóvenes que participaron en la experiencia piloto tenía la intención de asentarse en Navarra, de ahí la necesidad de hacer valer su derecho a la inclusión social para que lograsen regularizar su situación migratoria y pudieran acceder al empleo y a la educación como garantías para conservar su condición migratoria regular.

Para concluir lo referente a la clasificación del tipo de migración que representa esta juventud, Micolta (2005) cita a Tizón *et al.* (1992) para referirse a la edad como otro factor clasificatorio. En el caso de estos jóvenes, tienen en común haber salido de sus respectivos países de origen siendo menores de edad, tal y como argumentó una de las trabajadoras sociales:

Cuando trabajas con ellos desde la atención individualizada, conoces sus tránsitos vitales y descubres que han salido solos de sus pueblos siendo niños de doce años y poco saben del mundo más que sobrevivir, que en eso sí que son expertos (Trabajadora social #1).

Por tanto, emigraron siendo parte de esa migración infantil no acompañada que realiza sus tránsitos migratorios siguiendo la estela de las personas adultas a través de las rutas migratorias internacionales (Suárez-Navaz y Jiménez, 2011; Quiroga y Soria, 2010). Este tipo de migración, tan común en la actualidad, se encuentra expuesta a la vulneración de sus derechos fundamentales, como son la salud, la educación, la alimentación y la protección. Por todo ello, es uno de los espacios de intervención social de atención prioritaria desde el trabajo social.

Asimismo, los tránsitos migratorios que realizaron estos jóvenes pudieron ser explicados desde la teoría de los factores *push-pull* (Arango, 1985), entendiendo que en sus países de origen existe una multiplicidad de factores negativos (*push factors*) que limitan o imposibilitan el acceso a derechos universales tales como la seguridad y la protección; la sanidad; la libertad de pensamiento, conciencia y religión; la educación; la libertad de opinión y expresión; la vivienda; y un trabajo digno (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948). Estos factores negativos afectan fundamentalmente a la infancia y la juventud, en especial a las niñas, las mujeres y las personas del colectivo LGBTIQ+ (Save the Children, 2018). Esto se reflejó en el planteamiento de una de las profesionales:

Estos jóvenes vienen de una dura represión en sus países, donde no pueden expresar sus ideas políticas porque saben que les puede traer consecuencias. Además, por poner un ejemplo, en los centros de menores hay conflictos porque hay muchos menores que son homosexuales y vienen precisamente huyendo de sus países por esta cuestión (Trabajadora social #2).

Estos factores negativos tuvieron, y tienen aún en el presente, un efecto de repulsión sobre sus lugares de origen y les hicieron valorar la emigración como la única posibilidad para mejorar. Además, estos factores de repulsión se acentuaron al compararlos con las condiciones más favorables del continente europeo, lo que los impulsó a decidirse a emprender el tránsito. El acceso a la educación y la salud, la protección a la infancia y a las mujeres y la posibilidad de un empleo regular, entre otros derechos y beneficios de

los estados de bienestar europeos, funcionaron como factores de atracción (*pull factors*) para esta juventud tan carenciada. Desde esta teoría, según Arango (1985), cada acto migratorio de esta juventud se caracterizó por un proceso deliberativo previo al inicio del tránsito en el que interactuaron y se valoraron los mencionados factores desde la perspectiva de costes y beneficios entre los dos lugares. En la deliberación también entraron en juego los obstáculos intermedios, que anularon o dificultaron la decisión de migrar. Algunos de los obstáculos más comunes suelen ser leyes estatales e internacionales que impiden los tránsitos, el control fronterizo, la distancia entre el origen y el destino dependiendo de la ruta migratoria emprendida, la barrera idiomática, la carencia de ingresos mínimos para iniciar o culminar el tránsito, las barreras culturales y otros tantos. Una de las profesionales de la unidad de barrio se refería a los obstáculos vivenciados por miembros del grupo: "Estos jóvenes han vivido situaciones muy críticas en sus vidas, han hecho múltiples intentos para entrar en España y han visto morir a compañeros en la patera" (Trabajadora social #3).

Una vez que estos jóvenes entraron en el espacio europeo, estuvieron amparados por la normativa internacional, estatal y autonómica que obliga a los Estados de acogida a protegerlos. Los que llegaron siendo menores de edad fueron fundamentalmente protegidos por la Convención de los Derechos del Niño (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 1989) y la Observación General n.º 6 del Comité de los Derechos del Niño (ONU, 2005), ambas de ámbito internacional y de las que España es Estado miembro. Por otro lado, desde el ámbito estatal, la protección derivaba de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, la cual obliga al Estado a acogerlos en los sistemas de protección de menores y tutelarlos hasta la mayoría de edad, respetando en cada acción tomada el interés superior de las y los menores. A los que arribaron al territorio nacional a punto de alcanzar la mayoría de edad o ya siendo mayores los protegieron la Ley Orgánica 2/2009 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 557/2011, que aprueba el reglamento de dicha ley orgánica. Estas leyes avalan que esta infancia y juventud tengan una situación administrativa regular mientras están dentro del sistema de protección y obliga a las comunidades autónomas a desarrollar políticas que posibiliten su inserción en el mercado laboral. Por otra parte, en el ámbito autonómico, los amparó la Ley Foral 15/2016, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada, que los hace beneficiarios de un acompañamiento integral desde los servicios sociales de base para garantizar el cumplimiento de su derecho a la inclusión social. Desde la unidad de barrio, las profesionales que se encargan del Programa de Incorporación Social en Atención Primaria de Servicios Sociales les garantizan la financiación económica para sus vidas como adultos a través de la renta garantizada. En esta dirección, gestionar y encontrar una habitación se convierte en una tarea difícil para ellos, ya que las personas arrendadoras no quieren alquilarles porque

están influenciadas por prejuicios xenófobos y racistas. Esto quedó demostrado en una de las opiniones de los jóvenes, anotada en el diario de campo de la sesión de Interculturalidad del 16 de diciembre de 2020:

Llamamos para rentar una habitación y me preguntan de dónde soy y, cuando digo de dónde, me responden que ya me llamarán y nunca llaman. Para que no pase esto, le digo a un amigo de acá que llame, pero, cuando voy y ven que soy negro, me dicen que está ocupada la habitación (Joven #17).

No obstante, las garantías legislativas mencionadas tienen una doble función: por una parte, los protegen y, por otra, ejercen un control migratorio sobre este colectivo para evitar y desincentivar sus tránsitos migratorios hacia y por el Estado español (Gómez-Quintero *et al.*, 2021; Gimeno-Monterde, 2013d). Concretamente, la Ley Orgánica 2/2009, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, prioriza las acciones encaminadas a garantizar el retorno a su país de origen de estos jóvenes "no-nuestros". A la vez, los hace depender de los "informes positivos" que presenten las entidades que los tutelaron para renovar su autorización de residencia o acceder a una autorización de residencia y trabajo. Por otro lado, el Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, plantea que, para renovar su autorización de residencia o solicitarla, deben demostrar el grado de inserción en la sociedad española, y para ello dicta unos requisitos evaluables. Dentro de estos requisitos se encuentran el grado de conocimiento de las lenguas oficiales del Estado y la participación en itinerarios de formación, ambos de especial interés para los fines de esta investigación, ya que se corresponden con dos de las necesidades más demandadas por este grupo, que fueron canalizadas a través de las actividades del programa.

Al ser jóvenes que, en muchas ocasiones, no han sido escolarizados o han tenido una trayectoria muy corta dentro del sistema educativo de sus países de origen, su pensamiento está muy marcado por prejuicios y estereotipos que, a su vez, condicionan su comportamiento, de ahí la necesidad de que participaran en el itinerario formativo del programa. Esto se acreditó en una de las opiniones de los jóvenes, anotada en el diario de campo de la sesión de Relaciones Afectivo-Sexuales del 3 de febrero de 2021: "Masturbarte te deja ciego y lo sé porque conozco gente a la que le pasó" (Joven #13). Otro elemento vertebrador de su pensamiento es la religión, que influye en su modo de vivir en aspectos tales como las relaciones interpersonales, lo cual se recogió en el diario de campo de la sesión de Relaciones Afectivo-Sexuales del 10 de febrero de 2021: "El Corán dice que no se pueden tener relaciones con una mujer cuando sangra y, si lo haces, te enfermas o te contagias" (Joven #11). Además, tienen dificultades con el idioma castellano tanto a nivel de lectoescritura como de habla, con lo

cual, a partir de su participación en las sesiones, han logrado desarrollar sus habilidades idiomáticas. Tal y como dijo uno de ellos en respuesta al cuestionario de evaluación de las sesiones: "En las sesiones aprendemos y practicamos castellano. Si no hablas castellano, no te tratan bien" (Joven #16).

Con todo esto, solo aquellas personas migradas jóvenes extuteladas que sean capaces de completar los itinerarios de inserción sociolaboral que les son impuestos desde el Estado como requisito podrán regularizar su situación migratoria dentro del país. La realidad es que estos itinerarios son herramientas de uniformación del desorden que representa este colectivo, lo que provoca que quienes no se ajustan a ellos queden excluidos y, por ende, expulsados de los dispositivos institucionales (Gimeno-Monterde, 2013a). De ahí surge la necesidad de programas y experiencias piloto como la que ocupa este texto, que evadió el mandato capacitista y de bioselección para construir un itinerario de inclusión social para estos jóvenes a partir de la confluencia de sus itinerarios individuales, es decir, donde ellos fueron los protagonistas de las acciones que se diseñaron a partir de sus necesidades y con la finalidad de garantizar su inclusión social.

5.3. Objetivo específico 3: analizar la concepción de intervención desde el trabajo social que subyace en las actividades del programa piloto de inclusión social

En relación con el tercer objetivo, se constató la concepción de intervención desde el trabajo social que subyacía en las actividades del programa piloto. Para ello, por una parte, se comprobaron las concepciones de la intervención que tenían las profesionales de la unidad de barrio a través del rol que desempeñaron y de la percepción que tenían del grupo que era acompañado desde el programa. Por otra parte, se corroboró la metodología que respaldó el programa.

Se exploraron los factores que influyen en el desempeño de su rol profesional: las características personales, el conocimiento del rol, las características de la situación vista desde la actividad del grupo (lo contextual) y las expectativas de los miembros del grupo (Fuentes, 1999).

En cuanto a lo personal, las profesionales demostraron un gran compromiso y dedicación hacia su profesión y su trabajo, lo que se evidenció en la flexibilidad y la disponibilidad que mostraron para desarrollar y llevar adelante el programa aun cuando las actividades sucedían fuera de su jornada laboral, al igual que la comunicación con los jóvenes a través de un grupo de WhatsApp. Sobre esta última cuestión, una de las profesionales dio su opinión:

Esto de atenderlos por el grupo de WhatsApp exige que seas flexible porque tienes a un chaval que te viene con el recado de otros tres. Si eso

lo continúa, es superchulo porque logras una cadena de ayuda muy buena. Pero es verdad que te genera una carga de trabajo por encima todo el rato (Trabajadora social #2).

Respecto al conocimiento del rol, las técnicas mostraron un gran dominio y saber a nivel metodológico-práctico fruto de su trabajo constante en intervención con personas en situación carenciada, lo cual permitió establecer una complementariedad con las personas profesionales de la universidad que intervinieron con el grupo, cuyas fortalezas radicaban en el saber teórico-metodológico. En relación con lo contextual-situacional, manifestaron una gran experticia, ya que conocen en detalle el entorno histórico-cultural en el que se desenvuelven profesionalmente. Esto fue un facilitador para que llevaran a cabo intervenciones que tuvieran en cuenta el contexto como un factor complejo que podía facilitar o entorpecer la tarea. Sobre las expectativas de los miembros del grupo, las profesionales eran conscientes de las proyecciones y las transferencias que los jóvenes tenían sobre ellas, ya que, al ser un grupo que necesitaba tener referentes adultos positivos en el territorio español, se logró que, mediante el programa, las visualizaran como una figura protectora en la cual confiar. Esto se reflejó en las palabras de una de las profesionales:

Que te pongan en una categoría de madre o padre es muy facilitador. Por ejemplo, para que te cuenten un problema de su sexualidad, te cuenten que lo están pasando mal, que antes de ayer no comieron y que han dormido en la calle. Esto significa que te ven como una madre o como una figura adulta y mayor que vela por ellos (Trabajadora social #2).

Esto resultó facilitador para la intervención que ellas realizaron con los jóvenes, tanto a nivel individual como grupal, durante las actividades del programa.

Respecto a la percepción que tenían sobre el colectivo acompañado, reconocieron que era un grupo muy carenciado que sufría constantemente la vulneración de sus derechos fundamentales, como podían ser el acceso a la educación reglada, el trabajo regular y el acceso a una vivienda digna, todo ello como consecuencia de su situación migratoria irregular. También fueron conscientes de la posición jerárquica que tenían sobre ellos y de que eso las colocaba en una posición de autoridad: "Por mucho que no quieras establecer una distancia con ellos, es inevitable: eres quien está firmando la renta garantizada, así como otras ayudas" (Trabajadora social #1). En consecuencia, trataron de entablar con los jóvenes un vínculo de colaboración más integral. Además, las profesionales legitimaron en todo momento la capacidad de agencia propia de este colectivo, que, a pesar de todas las carencias que pesaban sobre él, era capaz de emprender estrategias de resistencia y supervivencia (Suárez-Navaz, 2006) que le permitieran permanecer en el territorio foral.

Las profesionales también reconocieron que en el trabajo social se suele definir a las personas demandantes desde la carencia y no desde sus potencialidades. Siendo conscientes de esta predisposición profesional, realizaron sus intervenciones intentando evitar esta actitud victimizante y asistencialista, colocando en el centro la autonomía de los jóvenes: "No puedes hacer un grupo cuando a ti te venga bien para que a ellos les venga bien, tiene que ser en el momento en el que ellos lo necesitan para que sea cuando inicias el grupo" (Trabajadora social #3).

En cuanto a la concepción metodológica que sustentó el programa, debe dejarse claro que, al haber sido una experiencia piloto, adoleció de ser muy unidireccional, ya que se construyó desde la urgencia de compensar las carencias del grupo de jóvenes y desde la necesidad de que fueran acompañados en el tránsito forzoso a la vida adulta. Continuando con la metodología, el programa fue concebido desde el trabajo social grupal, concretamente desde la intervención a través del grupo socioeducativo. Esta intervención fue concebida como una estrategia transgresora de acompañamiento a este colectivo que, a la vez, constituyó un acto de resistencia ante el modelo securitario impuesto desde el Estado (Gimeno-Monterde, 2013d). En esta misma dirección, se partió del reconocimiento de que los itinerarios estandarizados de inserción sociolaboral eran percibidos por los jóvenes como mecanismos segregadores (Gimeno-Monterde, 2016c). Desde este conocimiento, se pretendió intervenir a través de una concepción del trabajo social basada en la promoción y no en el asistencialismo con el propósito de no perpetuar los guetos de exclusión (Gimeno-Monterde, 2016a). Para modificar la percepción que tenía este grupo sobre los itinerarios y que estos fueran verdaderos mecanismos emancipadores, se partió del derecho a la inclusión social. A partir de este derecho, se construyó un itinerario grupal que incluyó desde el inicio el reconocimiento de la capacidad de agencia de estos jóvenes. De este modo, se pretendió aumentar sus posibilidades de inclusión social y regularización migratoria en el Estado español mediante la mejora del conocimiento de las lenguas oficiales del Estado y la participación en un itinerario formativo.

Por ello, desde la perspectiva de un trabajo social que da valor a la emancipación y al empoderamiento de este colectivo, también se tuvo en cuenta en el diseño del programa la metodología de cruce de saberes y prácticas (ATD Quart Monde - Ateliers du Croisement des Savoirs et des Pratiques, 2013). Esta implicó tomar conciencia del cambio y disponer de voluntad para emprender ese proceso de transformación social para materializar el derecho a la inclusión social de estos jóvenes. Desde esta metodología, también se tuvo en cuenta que, para construir un saber completo y preciso de la realidad, había que considerar a cada participante como poseedor de conocimientos, tanto a las y los profesionales como a los jóvenes, en especial a estos últimos, que tienen un gran saber aprendido a partir de sus experiencias vitales y sus tránsitos migratorios. Por

ello, con el programa se les visibilizó y dignificó como personas útiles y necesarias para la sociedad. Además, se tuvo presente que había que propiciar un espacio donde estos jóvenes pudiesen conectar con otros que compartieran experiencias vitales similares —como era el caso de los tránsitos migratorios y haber estado bajo la tutela del Estado—, es decir, que tuviesen un espacio propio que sintieran como suyo y en el que estuvieran seguros y protegidos para poder reflexionar, expresarse y dialogar.

5.4. Objetivo específico 4: caracterizar el impacto del programa piloto de inclusión social desde la perspectiva de los jóvenes que participaron en él

Sobre el cuarto objetivo, se caracterizó el impacto del programa en el grupo de jóvenes acompañados. Se tuvo en cuenta que, al trabajar desde el trabajo social grupal, los cambios que se produjeran a través del grupo socioeducativo (Rossell, 1998) tenderían a ser más consistentes que los conseguidos con otros métodos. Al haber sido una intervención integral cuyos objetivos y actividades estuvieron estrechamente interrelacionados, los cambios promovidos tendían a ser más duraderos. Esto se debió a que hubo una continuidad entre cada intervención, ya que cada avance logrado individualmente o de forma grupal sirvió de base para las siguientes transformaciones.

Además, se trabajó desde la lógica de que los objetivos del grupo respondiesen a las necesidades comunes de sus participantes. Por tanto, estas necesidades fueron identificadas en el diagnóstico inicial por parte de las profesionales de la unidad de barrio y, a la vez, se corroboraron y se legitimaron con los jóvenes durante todo el desarrollo del programa. Por ello, el programa pretendió ser un espacio de empoderamiento para ellos donde fuesen no solo los beneficiarios, sino los protagonistas de su proceso de inclusión social. Esto se comprobó en las palabras de una de las profesionales: "El estar contando con su opinión constantemente, el decirnos qué quitamos, qué ponemos, el darles eso a ellos los ha empoderado" (Trabajadora social #1).

Dentro del derecho de estos jóvenes a la inclusión social, se plantearon una serie de cambios deseados que alcanzar mediante el trabajo grupal. Apoyándonos en Kisnerman (1969, citado en Rossell, 1998), estos fueron tres:

- restauración y fortalecimiento de las relaciones sociales;
- provisión de recursos sociales y personales;
- prevención de los problemas relacionados con la interacción social.

Por otra parte, valiéndonos de los planteamientos de Brown (1998, citado en Rossell, 1998), las transformaciones a las cuales se aspiró fueron las siguientes:

- valoración individual o autoevaluación,
- apoyo y mantenimiento individual,
- cambio individual,
- educación e información,
- ocio compensatorio,
- mediación entre individuos y organizaciones,
- apoyo o cambio en el grupo,
- cambio en el entorno.

Los resultados demostraron los principales cambios que se produjeron en este grupo, pese a haber sido una experiencia piloto con una duración limitada. Se logró que el grupo de jóvenes se sintiese protagonista de su proceso de inclusión social mediante su participación en las decisiones que se tomaban respecto al curso del programa. Esto fue favorecedor de su empoderamiento, ya que legitimó su capacidad de agencia propia. También impactó en su percepción de sentirse acompañados por las profesionales de la unidad de barrio, las cuales los tutelaron de manera integral durante todo el programa tanto a nivel individual como grupal. Además, tal y como se ha evidenciado anteriormente, este acompañamiento no se llevó a cabo solamente en los espacios presenciales, sino también a través de canales telemáticos como el grupo de WhatsApp creado para mantener la comunicación entre ellos y las trabajadoras sociales. Esto lo destacó claramente una de las profesionales: "Tener el grupo de WhatsApp ha sido un éxito porque, si les sucede cualquier cosa, nos lo comunican de inmediato. Esto les hace sentir que están tutelados y protegidos" (Trabajadora social #3).

Como se ha mencionado, al ser jóvenes que realizaron sus tránsitos migratorios no acompañados y siendo menores de edad, necesitaban contar con referentes adultos positivos que los guiaran y los protegieran. Esto denotó la necesidad de intervenir desde un trabajo social emancipador y comprometido con la transformación social.

La pertenencia grupal (Tajfel, 1984) favoreció que pudiesen identificarse con un referente positivo que diese paso a una identidad grupal, que fue el grupo Aukera. A través de las actividades desarrolladas en las instalaciones universitarias, se les dignificó y se les dio visibilidad en un entorno tan normalizador y potenciador como es el ámbito universitario. Esto se comprobó en las palabras de uno de los jóvenes: "Me gusta el grupo y quiero aprovechar la oportunidad de venir a la universidad" (Joven #5).

Al mismo tiempo, se facilitó que se crearan redes de apoyo de iguales al propiciar espacios de intercambio entre estos jóvenes. No obstante, el equipo investigador era consciente de que estas redes de apoyo suelen ser endogámicas y reproductoras de las desventajas que pesan sobre este colectivo. Por ello, se buscó ampliar estas redes hacia el alumnado universitario como una oportunidad de que pudiesen acceder a un capital social que favoreciera sus procesos de inclusión social. No obstante, esta

interacción con el alumnado universitario no fue todo lo frecuente que habría querido el grupo. Esta cuestión fue señalada por uno de los jóvenes del programa: "Fue bueno compartir con el alumnado, pero fue poco" (Joven #9). Al respecto, también durante la segunda entrevista en la unidad de barrio, la estudiante de prácticas señaló la importancia de establecer redes entre el alumnado de la universidad y este grupo de jóvenes a través de las actividades del programa:

Podemos crear actividades de ocio y tiempo libre que sean un partido de fútbol, de baloncesto, y puedo ir yo y se pueden animar amigos que son de mi red. Así vamos creando redes y creo que es viable. Hay mucha gente de Trabajo Social que estaría dispuesta a hacerlo (Alumna de prácticas de Trabajo Social de la universidad).

Asimismo, otro impacto significativo del programa fue que les brindó la oportunidad de participar en un itinerario formativo y, a la vez, entrenarse en el respeto a las normas de convivencia del territorio español. Según el Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, estos son dos de los requisitos que se consideran para medir el grado de inserción de la persona migrada joven extutelada en la sociedad española al renovar la autorización de residencia o solicitarla. En el momento en el que se desarrolló este programa piloto, aún no se había aprobado el Real Decreto 629/2022, por el que se modifica el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; por ende, en ese entonces estos jóvenes, al encontrarse en situación migratoria irregular, no podían acceder a ninguna oferta formativa reglada dentro del sistema educativo de España. Así lo expresaba uno de los jóvenes: "No puedes estudiar sin papeles, solo ir a clases de castellano y venir aquí" (Joven #19). Por ello, este programa pretendió influir en su formación desde la conformación de este grupo socioeducativo y se pudo constatar el impacto positivo que tuvo, lo cual destaca una de las profesionales: "Nunca antes habían hablado de sexualidad, se emocionaron mucho cuando les dieron preservativos" (Trabajadora social #1).

5.5. Objetivo específico 5: aportar propuestas de mejora al programa piloto de inclusión social

Al respecto del quinto objetivo, se aportaron propuestas de mejora al programa desde la perspectiva de las profesionales de la unidad de barrio y de los jóvenes acompañados. Estas aportaciones fueron posibles gracias a las metodologías que respaldan tanto esta investigación como el diseño del programa de inclusión social.

Por una parte, estuvo la metodología del trabajo social grupal, desde la que se pudieron plantear aspectos

que mejorar del programa, ya que, según Vinter (1969, citado en Rossell, 1998), gracias al trabajo de grupo se establecen relaciones entre los miembros que actúan como contexto y medio de ayuda para el individuo y para el funcionamiento y el desarrollo del propio grupo. Asimismo, según Konopka (1968, citado en Rossell, 1998), valiéndose del trabajo social grupal, es posible promover mejoras que ayuden a las personas a optimizar su funcionamiento social a través de experiencias constructivas de grupo que, a la vez, las empoderen para que sean capaces de confrontar y transformar sus problemas personales, grupales y comunitarios.

Por otro lado, mediante la metodología de cruce de saberes y prácticas, fue posible hacer una propuesta de programa que se adaptase tanto al contexto institucional donde se llevaría a cabo como a la situación vital de los jóvenes acompañados. Para la recogida de las aportaciones, se consideraron válidas y necesarias tanto las aportaciones de las profesionales implicadas como de los jóvenes, sin poner jerarquías según la cualificación o el rol desempeñado. En cualquier caso, se les dio especial relevancia a las devoluciones de los jóvenes, ya que fueron ellos los principales protagonistas del programa. Se tuvo especial cuidado de propiciar un proceso permanente de democracia participativa en la que los jóvenes fuesen actores de pleno derecho.

En consecuencia, las principales propuestas de mejora se englobaron en tres categorías: de procedimiento, de contenido y de estructura. En cuanto a las áreas de mejora a nivel procedimental, se propuso que el grupo que fuese acompañado desde el Programa Aukera debía ser semicerrado, ya que, por la situación vital compleja que vive este colectivo, los jóvenes necesitan tener la posibilidad de entrar o salir del grupo. Para que esto ocurra, es imprescindible que exista una estrecha coordinación con el sistema de protección de menores para identificar a los jóvenes en el momento en el que dejan los centros y acompañarlos en su proceso de emancipación. Esto lo señaló claramente una de las profesionales:

Lo vital para intervenir con estos chavales es el momento. No puedes tener a un chaval que sale del sistema de protección de menores y esperar seis meses para trabajar con él porque en ese tiempo se habrá marchado a Francia, a la calle o a los consumos (Trabajadora social #2).

En esta dirección, se mencionó la necesidad de que las profesionales de la unidad de barrio hicieran un diagnóstico inicial de las personas migradas jóvenes extuteladas para valorar quiénes cumplían con los criterios de inclusión en el grupo. En esta experiencia piloto, para conformar el grupo, solo se tuvo en cuenta que fueran jóvenes menores de veinticinco años sin acompañamiento ni apoyo familiar y que estuvieran percibiendo la renta garantizada por riesgo de exclusión social grave. La realidad demostró que en lo interno de esos criterios habitan toda una diversidad y heterogeneidad que colocan a los jóvenes en

posiciones distintas a la hora de aprovechar el programa. Al tener perfiles distintos, necesitan estructuras diferentes y una formación diferenciada, porque se comprobó que el punto de partida sobre los temas abordados era distinto. En cuanto a la diversidad y la heterogeneidad de los jóvenes, una de las profesionales dio su opinión al respecto:

Insisto en las diferencias, porque tienes a chavales muy capacitados y tienes a chavales que vienen muy de calle. Juntamos a menores de veinticinco y entre ellos hay muchas diferencias: urbanos y rurales, los que han podido ir a la escuela y vienen a buscar una oportunidad y los que han estado toda la vida en la calle y vienen aquí a reproducir lo mismo. Por ejemplo, en las clases de sexualidad hubo chavales que en su vida habían recibido una clase sobre el órgano sexual reproductivo masculino, mientras que otros estaban a otro nivel (Trabajadora social #1).

Otro criterio de inclusión importante que se tuvo en la experiencia piloto y que se rescató como imprescindible es que estos jóvenes tuvieran un mínimo de necesidades cubiertas, ya sea que estuvieran cobrando la renta garantizada o que estuvieran en vías de obtenerla. El motivo fundamental es que esto afectaba directamente a su participación en el programa, tal y como planteó una de las profesionales: "Una persona que se tenga que buscar la vida y no tenga modo de vivir no va a entrar en ninguna formación" (Trabajadora social #3).

Además, para promover la mejora de las relaciones interpersonales de este colectivo, se recomendó incluir al alumnado universitario en las actividades del programa, de modo que pudiese ofrecerse una mentoría mutua entre ambos grupos. También se señaló la necesidad de contar en el futuro con una persona mediadora intercultural que pueda poner en situación a las personas profesionales que llevan a cabo las actividades del programa y que no necesariamente conocen la idiosincrasia de estos jóvenes en función de sus países de procedencia. Contar con esta figura influirá directamente en el desenvolvimiento de las actividades:

Para futuras ediciones, haría falta una mediadora cultural por el desconocimiento que tenemos de sus culturas. Resulta que en el Corán se dice que no se pueden tener relaciones con una mujer cuando está en el periodo, nosotras no lo sabíamos. La educadora tuvo que desmontar este prejuicio y ellos ponían mucha resistencia (Trabajadora social #1).

Se pidió también que el grupo de jóvenes pudiera compartir las instalaciones deportivas de la universidad con el alumnado, de modo que se propiciasen encuentros e intercambios entre ambos grupos. Se mencionó la necesidad de que existiera una gratificación económica para los jóvenes que eran acompañados desde el programa como un incentivo para su participación y una ayuda para su situación carenciada:

Yo soy partidaria de gratificaciones económicas en formaciones sociopersonales porque tienes a personas que lo están pasando muy mal, no tienen un euro en el bolsillo y están comiendo en el comedor social. Si ese día les das tres euros, les has garantizado la cena (Trabajadora social #3).

También se apuntó la utilidad de desarrollar las actividades del programa desde el trabajo social grupal, concretamente desde el modelo de dinámicas grupales (Tajfel, 1984), ya que en este se emplean técnicas que motivan, fortalecen, cohesionan y promueven el progreso individual y grupal.

Respecto a las áreas de mejora a nivel de contenido, se propuso que la perspectiva intercultural debía ser transversal en el diseño y el desarrollo de las actividades del programa, ya que este es un colectivo diverso y heterogéneo. A la vez, se mencionó que se debía incidir en el trabajo del respeto de las normas de convivencia en cuestiones como la asistencia y la puntualidad de los jóvenes, que son aspectos que inciden en su futura inserción educativa y laboral. Se planteó la necesidad de incluir actividades de ocio en el programa, ya que la propuesta inicial solo contaba con actividades formativas y deportivas. Estas actividades de ocio permiten que las personas migradas jóvenes extuteladas conozcan el territorio y se sientan incluidas a la vez que generan un sentido de pertenencia a la comunidad. Esto se comprobó en una de las opiniones de los jóvenes, anotada en el diario de campo de la sesión de Historia del 2 de diciembre de 2020: "Hay que hacer la clase de Historia en Ezkaba"⁶ (Joven #3). Además, los jóvenes solicitaron ampliar la oferta de actividades deportivas como un ejercicio para hacer valer su opinión y legitimar su capacidad de decisión.

En cuanto a las propuestas de mejora estructurales, se señaló la necesidad de ampliar la duración del programa para acompañar a los jóvenes durante más tiempo y así favorecer su proceso de inclusión social. También se mencionó la pertinencia de negociar, entre todas las partes implicadas, la calendarización de las actividades del programa. En especial, es necesario hacer una evaluación inicial de los itinerarios individuales de cada joven, de modo que se puedan acordar horarios en los que todos puedan asistir, tal y como dice uno de los jóvenes: "Que negocien con nosotros el horario y la duración de las sesiones" (Joven #18). De este modo, se construyó un espacio participativo donde el colectivo acompañado tuvo voz y voto, a la vez que se evitó el establecimiento de relaciones jerárquicas y autoritarias entre las profesionales y las personas usuarias.

⁶ El monte Ezkaba (Ezkaba en euskera) o de San Cristóbal es una alineación montañosa de 895 metros de altitud situada al norte de la ciudad de Pamplona (Navarra).

6. Conclusiones

Para finalizar, esta investigación pretendió dar respuesta a la problemática de intentar consolidar, desde la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra, un programa para la inclusión social de un grupo de personas migradas jóvenes extuteladas que son acompañadas por la Unidad de Barrio de la Milagrosa-Arrosadia. Llegados a este punto, se puede afirmar que se logró solucionar dicha demanda, lo cual se evidenció a través de los objetivos de este estudio, que dieron respuesta al problema planteado.

Quedó demostrada la necesidad de un programa mediante el cual se materializase el derecho a la inclusión social de las personas migradas jóvenes extuteladas, que cada vez están más presentes en el escenario autonómico y barrial. Este colectivo sufre vulneraciones de sus derechos fundamentales, tales como el acceso a la educación reglada, a un empleo regular y a una vivienda digna. Por ello, participar en un grupo socioeducativo significó para ellos estar en un espacio protector y corrector de desigualdades. A la vez, con la pertenencia al grupo, los jóvenes vieron satisfechas algunas de sus necesidades más salientes, tales como el aprendizaje y práctica del idioma castellano, la posibilidad de capacitarse a través de un itinerario formativo y la ampliación de sus redes de relaciones interpersonales. Participar en el programa representó para estos jóvenes una experiencia normalizada que los dignificaba. Además, se demostraron los beneficios de poder establecer relaciones colaborativas entre la unidad de barrio y la universidad en aras de generar espacios de intercambio de saberes y prácticas orientados hacia la transformación social. El programa afianzó las posibilidades de que la universidad dé respuesta especializada a las problemáticas sociales del entorno en el que está ubicada. A la vez, se comprobó la eficacia de realizar dicho programa desde el trabajo social grupal gracias al carácter preventivo y reparador de las intervenciones grupales socioeducativas, que permiten evitar y combatir la exclusión y la marginación que sufre este colectivo.

Esta investigación corroboró la complejidad de las dinámicas migratorias actuales como fenómeno histórico-social que debe ser comprendido desde su dimensión procesual-temporal. A la vez, dentro de este fenómeno destaca una nueva figura que cada vez se hace más presente en el escenario internacional, estatal y autonómico, que es la de la infancia y la juventud que migran sin acompañamiento de figuras adultas y sin protección. Estas migraciones pueden ser explicadas desde la teoría de los factores *push-pull*. Además, este tipo de migraciones se encuentran expuestas a la vulneración de sus derechos fundamentales, como son la salud, la educación, la alimentación y la protección. Por tanto, es uno de los espacios de intervención de atención prioritaria desde el trabajo social. Se constató que este colectivo, en el Estado español, se erige como una alteridad "no-nuestra" ante la cual se despliegan políticas de

"protección" y "control" que pretenden homogeneizarla y evitar el efecto llamada de una acogida garantista por parte de las instituciones estatales y autonómicas. Ante esto, se evidenció la necesidad de evitar la discrecionalidad institucional e implementar de manera eficaz el marco legal internacional, estatal y autonómico en aras de materializar el respeto al interés superior de la persona menor de edad y hacer valer su derecho a tener una situación administrativa regular que le facilite el acceso al sistema educativo nacional, la inserción laboral y el derecho a la inclusión social, de ahí la pertinencia de este programa, que evadió el mandato capacitista y de bioselección que recae sobre este colectivo para construir, desde el trabajo social grupal, un itinerario que promoviera su inclusión social.

Como parte del estudio, se constató la experticia de las profesionales de la unidad de barrio para llevar a cabo el programa. Esto quedó demostrado en su grado de conocimiento, a nivel vivencial y empírico, de los factores que influían en el desempeño de su rol profesional. Esto influyó directamente en la impronta que tuvo el diseño del programa, el cual fue construido desde el trabajo social grupal, concretamente desde la intervención a través del grupo socioeducativo, lo que fue determinante en cuanto al rol que se les asignó a los jóvenes acompañados, quienes fueron considerados protagonistas de su proceso de inclusión social desde el reconocimiento de su capacidad de agencia.

La experiencia piloto tuvo un impacto positivo en todas las partes implicadas y, en especial, en el grupo de jóvenes migrados extutelados que fueron acompañados desde esta. En cuanto al derecho de estos jóvenes a la inclusión social, se lograron una serie de cambios mediante el trabajo social grupal. Se logró facilitar su empoderamiento a través del protagonismo que tuvieron durante las actividades. Fue una experiencia que les ofreció protección y acompañamiento profesional para el tránsito forzoso que estaban realizando hacia la vida adulta. Les dio visibilidad en el espacio público, lo cual los dignificó y, a la vez, tuvo un impacto positivo en su autoestima y autovaloración. Pudieron ampliar sus redes interpersonales gracias a los "encuentros improbables" que se propiciaron con el alumnado universitario, que no hubiesen ocurrido fuera del marco de este proyecto. Además, tuvieron la posibilidad de participar en un itinerario formativo que los colocó en mejores condiciones de cara al proceso de solicitar sus autorizaciones de residencia.

A la vez, como parte del proceso evaluativo de la experiencia piloto, las partes implicadas en el programa hicieron propuestas de mejora, orientadas a aspectos de procedimiento, estructura y contenido.

Además, la oportunidad que supuso haber acompañado el proceso de implementación del Programa de Inclusión Social Aukera abre la posibilidad hacia futuras líneas de actuación:

- Queda pendiente determinar la duración temporal del programa, lo cual estará influenciado, en parte, por la presencia de este colectivo en el territorio foral. También dependerá de la voluntad política e institucional de legitimar y darle continuidad a esta experiencia.
- A partir del programa, se valora pertinente promover una mentoría recíproca entre estos jóvenes y el alumnado universitario que promueva la cohesión entre estos colectivos y facilite el acceso igualitario a recursos tales como el alquiler de pisos compartidos y la renta de habitaciones. Ambos colectivos se beneficiarían, ya que diversificarían y ampliarían sus relaciones interpersonales.

Por último, tras la realización de esta investigación, se abren como líneas de estudio:

- Que, a nivel teórico, se profundice en la efectividad de los modelos de intervención. Si bien en este programa piloto se demostró la eficacia del trabajo social grupal, sería pertinente hacer estudios que analizaran las diferencias entre los modelos de intervención para identificar cuál es el más pertinente para acompañar a este colectivo.
- Que, a nivel metodológico, se sistematicen experiencias como el Programa Aukera en aras de que puedan ser replicadas en otros servicios sociales de base de la Comunidad Foral de Navarra.
- Que, a nivel práctico, se diseñen propuestas de acompañamiento para las personas migradas jóvenes extuteladas que provengan del Programa Aukera y no hayan logrado regularizar su situación migratoria.

Referencias bibliográficas

- ARANGO, J. (1985): "Las 'leyes de las migraciones' de E. G. Ravenstein, cien años después", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 32, <<https://doi.org/10.2307/40183172>>.
- ATD QUART MONDE - ATELIERS DU CROISEMENT DES SAVOIRS ET DES PRATIQUES (2013): *Carta del cruce de saberes y prácticas con personas en situación de pobreza y exclusión social*, Movimiento ATD Cuarto Mundo España, <<https://www.atd-cuartomundo.org/talleres-del-cruce-de-lo5s-saberes/>>.
- AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (2018): *Diagnóstico comunitario Milagrosa-Arrosadia*, <https://www.pamplona.es/sites/default/files/2020-08/Diagnostico%20Comunitario%20de%20Milagrosa%202018_DEF.pdf>.
- BLANCO, C. (2000): *Las migraciones contemporáneas*, Madrid, Alianza Editorial.
- CASAÚS, M. E. (2020): "De subalternos y subalternidades: cuando las identidades subalternas dicen ¡basta ya!", *Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 33, n.º 1, <<https://doi.org/10.5209/cuts.66238>>.
- ESPAÑA (1996): "Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil", *Boletín Oficial del Estado*, n.º 15, 17-01-1996, pp. 1125-1238, <<https://www.boe.es/eli/es/lo/1996/01/15/1>>.
- (2009): "Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social", *Boletín Oficial del Estado*, n.º 299, 12-12-2009, pp. 104 986-105 031, <<https://www.boe.es/eli/es/lo/2009/12/11/2>>.
- (2011): "Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009", *Boletín Oficial del Estado*, n.º 103, 30-04-2011, pp. 43 821-44 006, <<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/04/20/557>>.
- (2022): "Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril", *Boletín Oficial del Estado*, n.º 179, 27-07-2022, pp. 107 697-107 715, <<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/07/26/629>>.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (2021): *Memoria de la Fiscalía General del Estado (ejercicio 2020)*, Madrid, Ministerio de Justicia, <https://www.fiscal.es/memorias/memoria2021/FISCALIA_SITE/index.html>.
- (2022): *Memoria de la Fiscalía General del Estado (ejercicio 2021)*, Madrid, Ministerio de Justicia, <https://www.fiscal.es/memorias/memoria2022/FISCALIA_SITE/index.html>.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (1989): *Convención sobre los Derechos del Niño*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, <<https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>>.
- FUENTES, M. (1999): *La eficiencia del trabajo en grupos*, La Habana, Empresa Editorial Poligráfica Félix Varela.

- GIMÉNEZ, C. (2015): *Juntos por la convivencia. Claves del proyecto de intervención comunitaria intercultural*, Obra Social La Caixa.
- GIMENO-MONTERDE, C. (2013a): "Expectativas de acogida en el imaginario de los menores que migran solos", *Revista Electrónica de Investigación y Docencia (REID)*, vol. 9.
- (2013b): "Jóvenes que migran solos. Actores y escenarios fuera de los sistemas de protección de menores", *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, n.º 20, <<https://doi.org/10.14198/ALTERN2013.20.03>>.
- (2013c): "Menores que migran solos y sistemas de protección a la infancia", *Zerbitzuan*, n.º 53, <<http://doi.org/10.5569/1134-7147.53.08>>.
- (2013d): "Trabajo social y control migratorio. Tensiones en los sistemas de protección de menores", *Portularia*, vol. XIII, n.º 2, <<https://recyt.fecyt.es/index.php/PORT/article/view/23277>>.
- (2016a): "Afectividad y creaciones estéticas: intervención social con jóvenes no cualificados", *Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 29, n.º 2, <<https://doi.org/10.5209/CUTS.49249>>.
- (2016b): "Ciudadanía y convivencia: una aproximación a la intervención comunitaria intercultural en el casco histórico de Zaragoza", en CARRERAS, J.; GÓMEZ-QUINTERO, J. D. y MARCUELLO, C., *Políticas públicas y sociales: tiempos de ruptura y oportunidad*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- (2016c): "Estos chicos no van a trabajar nunca. De las resistencias juveniles frente a la exclusión laboral y académica", en GRACIA, J. y JIMÉNEZ, D., *Tristes tópicos. Representaciones sociales desenfocadas*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Laboratorio de Sociología Jurídica.
- (2018): "Retos de la acogida residencial a menores que migran solos: hacia un trabajo social transnacional", *Cuadernos de Trabajo Social*, vol. 31, n.º 1, <<https://doi.org/10.5209/CUTS.56005>>.
- GOBIERNO DE NAVARRA (2021): "Nace Kideak, un programa experimental para la atención integral de jóvenes migrantes no acompañados", *Navarra.es*, <<https://www.navarra.es/es/noticias/2021/02/01/nace-kideak-un-programa-experimental-para-la-atencion-integral-de-jovenes-migrantes-no-acompanados>>.
- GÓMEZ-QUINTERO, J. D.; AGUERRI, J. C. y GIMENO-MONTERDE, C. (2021): "Representaciones mediáticas de los menores que migran solos: los MENA en la prensa española", *Comunicar: Revista Científica Iberoamericana de Comunicación y Educación*, n.º 66, <<https://doi.org/10.3916/C66-2021-08>>.
- HERNÁNDEZ-SAMPIERI, R.; FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, M.ª del P. (2014): *Metodología de la investigación*, México, McGraw Hill Education.
- JIMÉNEZ, M. (2011): "Intrusos en la fortaleza. Menores marroquíes migrantes en la frontera sur de Europa" [tesis doctoral], Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, <<http://hdl.handle.net/10486/6842>>.
- KNEZEVIC, Z. (2017): "Amoral, im/moral and dis/loyal: children's moral status in child welfare", *Childhood*, vol. 24, n.º 4, <<https://doi.org/10.1177/09075682177111742>>.
- MENJÍVAR, C. y PERREIRA, K. (2019): "Undocumented and unaccompanied: children of migration in the European Union and the United States", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 45, n.º 2, <<https://doi.org/10.1080/1369183X.2017.1404255>>.
- MICOLTA, A. (2005): "Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales", *Trabajo Social*, n.º 7.
- NAVARRA (2006): "Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales", *Boletín Oficial del Estado*, n.º 27, 31-01-2007, pp. 4507-4525, <<https://www.boe.es/eli/es-nc/lf/2006/12/14/15>>.
- (2016): "Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada", *Boletín Oficial del Estado*, n.º 296, 08-12-2016, pp. 85 808-85 828, <<https://www.boe.es/eli/es-nc/lf/2016/11/11/15>>.
- (2021): "Orden Foral 1/2021, de 15 de enero, del consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se aprueba la implantación del programa experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra", *Boletín Oficial de Navarra*, n.º 23, 01-02-2021, <<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=53459>>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1948): *Declaración Universal de Derechos Humanos*, <<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>>.
- (2005): *Observación General n.º 6. Trato de los niños no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>>.
- QUIROGA, V. y SORIA, M. (2010): "Los y las menores migrantes no acompañados/as: entre la indiferencia y la invisibilidad", *Educación Social: Revista de Intervención Socioeducativa*, n.º 45.
- ROSSELL, T. (1998): "Trabajo social de grupo: grupos socioterapéuticos y socioeducativos", *Cuadernos de Trabajo Social*, n.º 11.
- SAVE THE CHILDREN (2018): *Los más solos. Los fallos en el sistema de acogida, protección e integración*, Save the Children España, <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf>.
- SUÁREZ-NAVAZ, L. (2006): "Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales", en CHECA, F.; CHECA, J. C. y ARJONA, Á., *Menores tras la frontera: otra inmigración que aguarda*, Barcelona, Icaria.
- SUÁREZ-NAVAZ, L. y JIMÉNEZ, M. (2011): "Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drari d' sentro)", *Papers: Revista de Sociología*, vol. 96, n.º 1, <<https://doi.org/10.5565/rev/papers/v96n1.94>>.
- TAJFEL, H. (1984): *Grupos humanos y categorías sociales*, Barcelona, Herder.
- UNIÓN EUROPEA (1997): "Resolución del Consejo de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros (97/C 221/03)", *Diario Oficial n.º C 221*, 19-07-1997, pp. 0023-0027.

